

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: SUC. 2018-00438.

NOTIFICADO POR ESTADO No. **151** DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020.

De las objeciones al trabajo de partición presentadas por los apoderados de los herederos reconocidos y que anteceden, se corre traslado por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 129 del C.G.P., en concordancia con el numeral 3 del artículo 509 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0972a121203ecb8319d53895b0ec0b0696a0b7d9888420e2ffc5b2eade901903
Documento generado en 30/11/2020 03:56:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>